

ATHA-DOH-FAVE-015-012

 epave como yo Pio Goni. & Audicana Ver^o
el Lugar de Mubarru Ararua: Otorzo q^d
recubo en Arrendam^{to} al Señor D.ⁿ Nica-
rio Josef de Belasco y Alaua Ver^o desta
cu^a & Victoria veinte y cinco heredades &
pantraxi vitay enterrminos el Dho Lugar
de Mubarru Ararua, q^d con 14 Cavidas
terminos y linderos son las 14^{tes} =
1^a Primeram^{te} una heredad en el term^o de Tur-
tea & dos yugadas linderas por una parte
al camino Carril q^d ban para la Fuente
& Mamuchoa, por el Meridiano a here-
dad de Maria & Quebara =
2^a Otra en el mismo term^o & media iuga-
da linderas por el Norte a heredad de
D.ⁿ Eugenio Tirm del Burgo Ver^o desta
cu^a & Victoria, por el Meridiano ala ca-
sa y Fuente de Maria & Santa Vera

8.^a 1/2 Otra en el mismo term.^o de una yugada
lindera a la misma D^{ca}, por el Poniente
a heredad del Cavildo & D^{ho} Pueblo =

9.^a 1/2 Otra en el term.^o & Arubiapadura, &
una yugada, falinda por el Norte a otra
del D^{ho} Dⁿ Eugenio Dⁿ el Burgo, ver^o q^u
fue de esta D^{ha} Cu^a por el Poniente a la de-
sa comun a los Sugang & Tungutu, y Aru-
baga =

10.^a 1/2 } Otras dos en el term.^o & Arubiagavidea
11.^a } ayugada y media, la primera lindera
por el Norte al camino carril f. eba
para Arubiaga, por el Poniente a here-
dad de Juan Beler ver^o & D^{ho} Olivarri,
la seg.^a alinda por el Norte a heredad
de Josef Lopez ver^o & D^{ho} Olivarri, por
el meridiano a un ribaro =

12.^a 1/2 Otra en el term.^o & Bralde, & media yu-
gada, lindera por el Norte a heredad
de Dⁿ Benito Dⁿ el Burgo, ver^o de esta
D^{ha} Cu^a & vitana, por el oriente a her.

de los Monjes de Alegria de Alama = —

13^a H otra en el term.^o de Torara, e media u-
gada, undera por el Oriente a otra del
Dho S.^r Benito M^{rm} del Burgo Ver.^o desta
Dha Cu.^a y por el Norte a otra del mismo = —

14^a H en el term.^o de Solarena, e media yuga-
da, undera por el Norte ha heredad de
Gregoria de Landa, Ver.^o de Dho Lugar de
Ullbarri Arana, por el Poniente a her-
edad de Maria de Aguirre, Ver.^o del Lugar
de Nancarez de Gamboa = —

15^a H otra en el term.^o de Chamuchoa, e ya-
gada y media, undera por el Meridia.
no a el camino de banlos de Gamboa pa-
ra esta Dha Cu.^a y por el Norte a el Rio
de bafa para el Molino = —

16^a H otra en el term.^o del Molino, undera
por el Norte a heredad de los Monjes
de Santa Cruz desta Dha Cu.^a y por el
Oriente a la Y. la del Molino = —

17^a H otra en el termino de Xiorqui, e uogada,

q^{ta} alinda por el Poniente a heredad de Gre-
gonia de Landa, ver.^a el mismo Pueblo, y
por el Norte con rubaro =

18.^a Otra en el term.^o de Izurruza, de media
ingada, q^{ta} alinda por el Meridiano a her.
de Josef Lopez de Navarra, por el Norte
a heredad de Juan Beler, ver.^o el mismo
dho Pueblo =

19.^a Otra en el term.^o de Lestarengana, de me-
dia ingada, q^{ta} alinda por el Norte a her.
de Manuel de Loxiega, por el Oriente
a heredad del Sr. viconte, ver.^o desta dha
Ciudad =

20.^a Otra en el term.^o de Doyparacona, a her.
de Leminey, q^{ta} alinda por el Oriente a her.
dad de la Monja de Santa Cruz de esta dha
ciudad, por el Poniente a heredad de Maria
de Landa ver.^a dho Pueblo =

21.^a Otra en Pionzols de media ingada, q^{ta} alin-
da por el Norte al Rio Caudal q^{ta} baja
para el molino, y por otras partes arro-

deada de Monte =

22^a 1/2 otra en el term.^o de Calrostea de tres Te-
leminey, y alinda por el Meridiano ala
deza el mismo Pueblo, y por todas partes
a heredad de Jarreta, Ver.^o el Lugar de

Castillo =

23^a 1/2 otra en el term.^o de Betalain, de tres Te-
miney, y alinda por el Norte a heredad
de Dionisio Lopez de Arana, por el Oriente
a otra de D.ⁿ Benito term. del Burgo, Ver.^o
de esta D^{ha} Cu =

24^a 1/2 otra heredad, en el term.^o de Mamuchobi.
deza, sembradura de tres Celest.^o, lindera
por el Norte al Camino Carril, y por las
demas partes rodeada de una heredad del
Marq.^o de Legarda, y Visconde de Ambite =

25^a 1/2 otra her.^o de tres Teleminey sembrada
dura, en el term.^o de Ybasaga, y alinda
por el Norte a heredad de Juan Beler
Ver.^o de Ullbarri Arana y por el Ma-
ridiano a una heredad, el Hospital de

26 Yt. otra heredad en el camino de Sircana sem-
bradura de diez celemines, linda por o. p. otra
del conde de Salicfranca, meridiano a otra de
Feliz de Gamara vecino del mismo Villavieja
arrasca, poriente a otra de D. Ramon Ma-
rta. Escribano y pecino de Echavarrri de prima
y por el notate a heredad que abra Santiago Pe-
lez vecino de dho pueblo

Esta heredad se deso de comprar en el arriendo del
año de 1881 pero se ha tenido siempre por delgada
y unvime con el destino de la heredad del conde
de Salicfranca que tiene el virguilino Donato Glosa
La vecino de dho Villavieja arrasca

S.ⁿ Frago desta Dha Cu.^a y por el Oriente
 aun ribero =

Las quales venta y vino heredades, arriba
 declaradas, las tome como va dho en esta Fri-
 endo al expresado Sr. D.ⁿ Nicasio Torof
 de Belasco y Alaua; para tiempo y espa-
 cio de nueve años, q.^{ta} emperaron a correr
 y contarse, desde el dia quince nra Señ.
 de Agosto del año proximo pasado de
 mil ochocientos, y por renta en cada
 uno de ellos de once fanegas y media de
 trigo balenciano, seco limpio de dar y
 tomar medida y puestas a mi costa y es-
 pensay en esta Dha Cu.^a Casa y poder
 el referido Sr. D.ⁿ Nicasio Torof de Be-
 lasco y Alaua; y mediante aq.^{ta} tengo ya
 hecha la primera paga, la segunda
 le he de hacer, para el dia quince nra
 de Agosto del año proximo venidero de
 mil ochocientos y doz y la demas sucesi-
 vamente sin interpolacion ni descuentos

alguna para semejante dia & cada uno
de los siete consecutivos restantes; pena
de ejecucion y costas de la cobranza aque-
la podra proceder pasado & cuando
plazo y qualquiera de ellos respective-
sin haber dado la correspondiente sa-
tisfaccion; y durante los ocho ultimos
años me obligo a labrar las referidas
cuenta y cinco heredades; y en defecto
apagar su renta de vacio; y al fin de los
heredades cultivadas y labradas segun
costo del Pais y vista y reconocim^{to} de
peritos nombrados por una y otra par-
te, y tercero en caso de discordia; sola-
mente tambien se es apremiado a ello
por los rigores del dño y satisfacer
las costas danos perjuicios y menos ca-
cos & de lo contrario resultaren; Y con
tambien condiciones expresas de esta Encomenda
durante este tiempo no se podra

subarrendar dhas heredades, a no ser
 con licencia e preva de dho Sr Dⁿ Nicasio;
 y de la limpia y habentura de los rios y
 Zanjay de dhas heredades ha deser de mi
 Cuenta y cargo; Y ala primera de esta
 Eina, y cumplim^{to} de lo referido en ella,
 me obligo con mi persona y bienes habi-
 dos y por haber y para q^d me compelan
 a ello asi como si fuese por sentencia
 definitiva, de Juec competente, a mi ins-
 tancia dada pronunciada, consentida
 y pasada en autoridad de cosa juzgada,
 doy el poder necesario a los q^d de miy Cau-
 ras puedan y deban conocer, ala juris-
 dicion de los quales me someto y renuncio
 las leyes fueros y d^{tos} de mi favor con
 la qual en forma. Y asi lo otorgo en
 esta dha cu^{da} de Victoria a diez y nueve
 de dize de mil ochocientos y uno siendo tes-
 tigos Dⁿ Juan Juan^{co} de Corcuera, Dⁿ
 Fr^{co} Martin Ortiz de Pinedo y Dⁿ

Manuel Ruiz de Azua Cer.º y residen-
te en ella; y el otorgante ag.º yo el Es.
Doy fee con los firmes, junto con el re-
ferido Pinedo = Pio Com.º de Audica-
na = Tupon Martin Ortiz de Pinedo =
Ante mi Jorge Antonio de Azua =
Yo el dho. Jorge Antonio de Azua Es.
de su Mag.º y sel.º num.º. Esta
ciudad de Victoria, que pre-
sente fui al otorgam.º, de
esta escritura, en fee de ello,
y de que concuerda con su
matriz, que queda en mi
oficio, legno, y firmo, y ha en
cinco copias utiles con esta =

Antestm. de Verdaz

Jorge Antonio de Azua

11^a fa. S. Lugo

tt

Vitoria y Olibarri Ararua Año de 1801

Arendam^{to}

& 25. hered. otorg. por Pío Gom. & Ju-
diana p.^a 9. años corriente desde el
da 15 de Agosto de 1800; y por Rta en
cada uno de ellos & once faneg y media
& trigo balenciano, 1.^a paga Agosto
de 1801 y las demas sucesivas —

En favor el C.^o D.^o Nicasio
Josef Belasco y Alana —

Eño Arua


a 19. de Dic.^{ra}